




DECRETO No. 20131200169981 del 02 de Mayo de 2013 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04 Página 1 de 1



Resolución No. (20131200169981)

2-05-2013

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, La Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el día Domingo 5 de mayo de 2013, se llevara a cabo en el Estadio Ciro López a las 11:30 AM en la ciudad de Popayán, el partido de fútbol entre los equipos **UNIVERSITARIO DE POPAYÁN vs DEPORTIVO PEREIRA**, en el desarrollo del Campeonato por la **COPA POSTOBON**.

Que en encuentros deportivos llevados a cabo en otros municipios donde ha participado el equipo **DEPORTIVO PEREIRA**, a través de la "BARRA LOBO SUR"; algunos hinchas e integrantes de las barras, generaron desmanes, desordenes y alteraciones del orden público en esas ciudades, lo que hace necesario que la Administración Municipal tome las medidas preventivas pertinentes, en aras a garantizar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria a los ciudadanos y a las Instituciones públicas como privadas y preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.

Por las razones expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR, El ingreso al Municipio y por ende al Estadio Ciro López de las hinchas de las barras de futbol del Equipo **DEPORTIVO PEREIRA**, que provengan de otros Municipios, para el encuentro deportivo que se realizará el próximo Domingo 5 de Mayo de 2013 entre los equipos **UNIVERSITARIO DE POPAYÁN vs DEPORTIVO PEREIRA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR la venta y consumo de bebidas embriagantes alrededor del Estadio Ciro López.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, el ingreso de elementos tales como: armas de fuego, armas blancas, corto punzantes chapas de correas, radios con pilas o baterías, astas o tubos de banderas, paraguas o sombrillas, cachiporras metálicas o plásticas, botellas de vidrios, el uso de elementos pirotécnicos fabricados con pólvora; en general elementos contundentes o corto punzantes con los que se puedan causar daños físicos a las personas.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 2 de 1



ARTICULO CUARTO: La Policía Nacional será la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, para lo cual tomará las medidas pertinentes y necesarias para su acatamiento.

ARTICULO QUINTO: EL PRESENTE DECRETO rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN y su vigencia será hasta 06:00 horas de la mañana del Lunes 6 de mayo de 2013.

Dado en Popayán, a los veintidós (2) días del mes de mayo de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio de Popayán